



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-10639/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto, se eleva a este Consejo Superior modelo de Convenio de Cooperación a suscribirse entre la Fundación un Mundo Mejor es Posible (U.M.M.E.P) y la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, el mismo tiene por objeto trabajar conjuntamente con nuestra Universidad para la implementación del Método de Alfabetización "Yo sí Puedo" con el fin de contribuir a la erradicación de los índices de analfabetismo del territorio, el cual se está llevando adelante por intermedio de la Comisión de Derechos Humanos y Educación dependiente de aquella Secretaría.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su Dictamen N° 719/18, el cual no formula objeciones legales para que el Consejo Superior autorice la rubrica del convenio de marras.

Que, obra intervención de la Secretaría de Relaciones Institucionales.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21º Ordenanza C.S. N° 041/15.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74º inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 3 llevada a cabo el 29 de abril de 2019, resolvió refrendar el convenio de marras.

RESOLUCIÓN N° 843


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

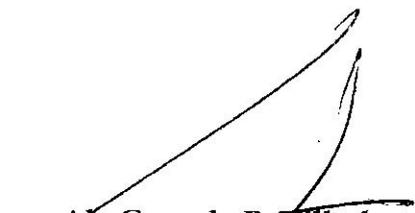
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

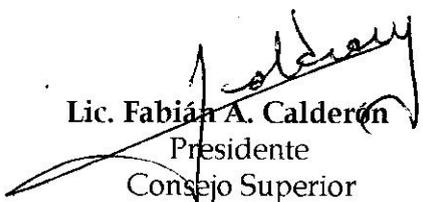
ARTÍCULO 1º: REFRENDAR el Convenio de Cooperación suscripto entre la Fundación Un Mundo Mejor Es Posible (U.M.M.E.P.) y esta Universidad, integrado por Diez (10) Cláusulas que en anexo único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese; comuníquese y gírese a Secretaría de Relaciones Institucionales, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 843



Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 843
CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN U.M.M.E.P.
"UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE"
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, representada por el Sr. Rector Lic. Fabián A. Calderón, con domicilio en Av. Luís M. de la Fuente s/n de la Ciudad de La Rioja, por una parte y por la otra la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor Es Posible", representada en este acto por la Sra. Alcira Beatriz Vaca Martínez, con personería jurídica- Resolución N° 233 del 13 de marzo de 2006, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Zapiola 2193 Piso 10 Ofic. D (1428), convienen en celebrar el siguiente Convenio Cooperacion.

PRIMERO: Será objetivo específico del presente Convenio realizar un trabajo conjunto entre la Fundación y la Universidad Nacional de La Rioja, para la implementación del Método de Alfabetización "Yo, Sí Puedo", con el fin de contribuir a la erradicación o reducción de los índices de analfabetismo.

SEGUNDO: Ambas partes se comprometen a:

- 1-Elaborar un cronograma conjunto de trabajo con fecha de inicio de las actividades.
- 2-Crear una Comisión integrada por especialistas de ambas partes, los que coordinarán la ejecución, el cronograma de trabajo acordado y la evaluación de los resultados.

TERCERO: La Fundación se compromete a:

- 1-La capacitación permanente.
 - 2-Ubicar el o los Asesores que sean necesarios según acuerden ambas partes.
 - 3-Coordinar con el asesor la capacitación de las personas que participen en la aplicación del método de alfabetización "Yo, Sí Puedo" y el asesoramiento para la planificación, organización, control y evaluación del trabajo.
- Asimismo, asegurar la provisión de los materiales didácticos necesarios: VHS y /o DVD, cartillas y manuales del facilitador para atender la totalidad de la población meta planteada

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 843
CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN U.M.M.E.P.
"UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE"
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

CUARTO: La Universidad Nacional de La Rioja se compromete a:

- 1-Ofrecer la información y datos estadísticos necesarios para una correcta aplicación del Método "Yo, Sí Puedo".
- 2-Garantizar el personal necesario para la aplicación del Programa; se conformará un grupo de trabajo dirigido por un Coordinador General e integrado por otros funcionarios para atender la logística, las estadísticas y lo metodológico.
- 3-Garantizar la cantidad de facilitadores necesaria para cada etapa, quienes propician el proceso de aprendizaje, constituyen el vínculo fundamental entre la tele clase y el alfabetizando y garantizan la atención diferenciada a los participantes.
- 4-Garantizar el relevamiento en el territorio donde se ejecutará el Programa.
- 5-Asegurar la logística requerida para el trabajo del Grupo Coordinador: local para realizar el trabajo, medios de comunicación, materiales de oficina y transporte para asesorar y controlar el funcionamiento de los puntos de alfabetización y demás actividades emergentes del trabajo planteado.
- 6-Garantizar a través del relevamiento y otras vías los materiales necesarios para los participantes y centros de alfabetización que se conformen: televisores, video caseteras o DVD, pizarrón, tizas, borrador, lápices, cuadernos y gomas.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

843

**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N°
CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN U.M.M.E.P.
"UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE"
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

7-Garantizar mensualmente a la Fundación, la suma de \$17.000,00. (Pesos DIECISIETE MIL) que se utilizarán para recuperar los gastos que la misma erogue producto de la implementación del Programa, tales como material didáctico: cartillas para cada participante, juegos de DVD necesarios y manuales del facilitador, tal como se especifica en el ítem N° 3 referido a los compromisos de la Fundación, las visitas de trabajo del asesor que atenderá el territorio, de la dirección del Programa que supervisará la marcha del mismo, materiales, capacitaciones periódicas a facilitadores y equipo coordinador, comunicaciones, confección de estadísticas y demás material de archivo.

8- Garantizar al asesor durante las visitas de trabajo, el alojamiento y la transportación interna, así como a la dirección de la Fundación, cuando esta visite la localidad para supervisar el Programa.

QUINTO: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la fecha en que fuera suscripto y podrá ser rescindido total o parcialmente, sin expresión de causa, con una anticipación de sesenta (60) días, comprometiéndose cada parte a informar inmediatamente a la otra acerca de cualquier acontecimiento que modifique sustancialmente los presupuestos facticos del presente.

SEXTO: El presente convenio no implica exclusividad por lo que no impide a la Fundación la firma de acuerdos o convenios con otras entidades municipales, provinciales o nacionales orientadas a la implementación de programas de alfabetización.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan evaluar cada tres (3) meses los ajustes presupuestarios acordes a los índices que eleven el costo de vida y las variaciones que experimente el dólar, dada su incidencia en costos y obligaciones que la Fundación debe asumir en dicha moneda.


Ab. Gonzalo R. Viltach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019- Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 29 de abril de 2019.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN Nº 843
CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN U.M.M.E.P.
"UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE"
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

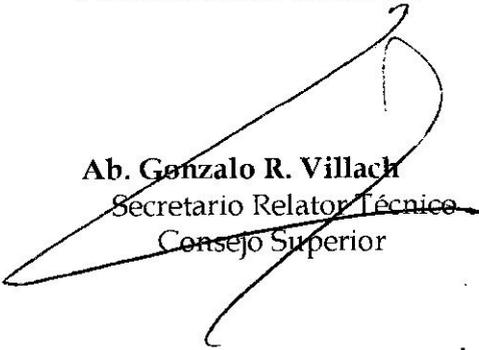
OCTAVO: En caso de que el asesor pedagógico sufra un problema de salud mientras permanezca en el territorio, la Universidad Nacional de La Rioja se compromete a arbitrar los mecanismos pertinentes para que sea tratado de inmediato en el sistema público de salud, e informar de la situación a la dirección de la Fundación UMMEP.

En caso de tratarse de un accidente otorgar atención inmediata mientras en paralelo la Fundación denuncia al Seguro de Accidentes Personales que posee el asesor indicando los pasos a seguir.

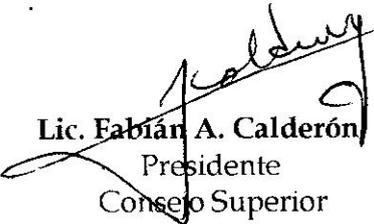
NOVENO: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA FUNDACIÓN Un Mundo mejor Es Posible (UMMEP), en calle Zapiola 2193 Piso 10 Ofic: 10 (1428), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de La Rioja en Av. Luís M. de La Fuente s/n. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extra judiciales que fuera necesario realizar.

DÉCIMO: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja a los 6 días del mes de diciembre del año 2018.

Por Fundación U.M.M.E.P


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Por UNLaR


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior